

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CONJUNTA ENTRE LAS
CONSEJERÍAS DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES,
SANIDAD Y EDUCACIÓN PARA LA ATENCIÓN Y APOYO A LA MUJER
EMBARAZADA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.**

Valladolid, a **29 AGO. 2013**

REUNIDOS

De una parte, **Dña Milagros Marcos Ortega**, Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, nombrada por Acuerdo 9/2011, de 27 de junio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, en ejercicio de las competencias previstas en el artículo 26.1.I) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León,

De de otra, **D. Antonio Sáez Aguado**, Consejero de Sanidad, nombrado por Acuerdo 9/2011, de 27 de junio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, en ejercicio de la competencia referida en el artículo 26.1.I) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Y de otra, **D. Juan José Mateos Otero**, Consejero de Educación, nombrado por Acuerdo 9/2011, de 27 de junio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, en ejercicio de la competencia referida en el artículo 26.1.I) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Los comparecientes, que actúan en función de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para suscribir este Protocolo, y a tal efecto

EXPONEN

Son muchas las ocasiones en las que la mujer ha de enfrentarse a un embarazo en circunstancias adversas para ella y su entorno más cercano, como la falta de una relación familiar estable, minoría de edad, inestabilidad laboral o carencia de recursos económicos y en las que la ausencia de información suficiente y del apoyo necesario conducen a que el aborto sea la única alternativa que la misma contempla para resolver su situación.

Conscientes de esta situación, los poderes públicos han de ofrecer a las mujeres con dificultades de diversa índole en su embarazo, la información precisa sobre los diferentes recursos existentes encaminados a prestarles la atención necesaria, de tal manera que puedan adoptar su decisión conociendo todas las alternativas.

En el ejercicio de una política de apoyo a la mujer embarazada, para alcanzar mayores cuotas de justicia social y de sensibilización a nuestra sociedad sobre la importancia y el valor personal y social de la maternidad, mediante Ley 14/2008, de 18 de diciembre, se crea y regula una red de apoyo a la mujer embarazada, con objeto de articular los recursos sanitarios, sociales, educativos, laborales y cuales quiera otros, prestando información sobre los mismos y canalizando a la mujer embarazada a cada uno de los diferentes sistemas, cuando sea necesario.

La gestación, la lactancia y la crianza de un hijo son situaciones que generan nuevas responsabilidades. Pero algunas circunstancias sitúan a la mujer en una posición de especial vulnerabilidad respecto de sus derechos.

En ocasiones, una mujer embarazada se encuentra con dificultades, ya que parte de la sociedad puede considerar que un embarazo genera limitaciones que pueden dificultar el desarrollo de su proyecto vital y que su hijo le va a impedir ejercer todas sus capacidades. Además, en algunos casos, el momento en el que una mujer se queda embarazada es considerado como un "problema" exclusivamente de ella, como única responsable.

Debido a esta actitud social, el embarazo y la llegada de un nuevo ser humano a veces es percibido más como un problema que como una alegría o esperanza. Por esta razón, es necesario que se valore la gestación en su justa medida, y se adopten iniciativas en diversos ámbitos para su protección.

La mujer sola embarazada tiene mayores dificultades de mantenerse en una situación de integración social, disminuye considerablemente su accesibilidad a un trabajo estable y, en consecuencia, dificulta su capacidad de acceso a una vivienda, y la posibilidad de cubrir las necesidades básicas de la familia.

Estas dificultades en las mujeres solas embarazadas se detectan especialmente en las mujeres inmigrantes, pues la falta de una red familiar en el país de acogida agrava su situación.

También se vienen detectando situaciones de mujeres embarazadas que se ven abocadas a abortar por las grandes dificultades socioeconómicas en que viven.

Por todo lo expuesto, se pretende por parte de las Consejerías de Familia e Igualdad de Oportunidades, Sanidad y Educación poner en marcha una serie de actuaciones que tienen como finalidad contribuir a compensar estas situaciones de dificultad, posibilitando que la mujer siga adelante con su embarazo.

Con objeto de definir y coordinar las actuaciones a realizar por cada una de ellas, se formaliza este Protocolo que se regirá por las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO

El objeto de este Protocolo es definir y coordinar las actuaciones a realizar por las tres Consejerías firmantes, dirigidas a la atención y apoyo a la mujer embarazada que tenga dificultades en su gestación por razón de edad, situación económica, social, familiar, laboral o por

cualquier otro motivo que puedan derivar en un supuesto de especial vulnerabilidad.

SEGUNDA.- ÁMBITO

Se extiende a todas las actuaciones en relación con el apoyo a la mujer embarazada residente en Castilla y León en el marco de la Ley 14/2008, por la que se crea y regula una red de apoyo a la mujer embarazada, tanto las que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad, como las que no estándolo, tengan dificultades en su embarazo que puedan derivar en dicha situación.

A estos efectos se entiende por situaciones de especial vulnerabilidad de la mujer embarazada las derivadas de alguna de estas circunstancias:

- Minoría de edad sin apoyo familiar, económico, laboral o social.
- Estilos de vida incompatibles con el adecuado cuidado de su embarazo y del niño en sus primeros meses de vida.
- Falta de competencias o disposición para el cuidado durante el embarazo, que pueda afectar gravemente al desarrollo del feto.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LAS CONSEJERÍAS

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

- Desde la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades se atenderá los casos que se deriven desde los diferentes organismos o departamentos de acuerdo con el proceso establecido en la estipulación cuarta del presente Protocolo, tratando de ayudar a estas familias a cuidar a sus hijos desde el embarazo, aportándoles las herramientas necesarias para resolver o minimizar las dificultades que pueden encontrar durante el embarazo y hasta el primer año y medio de vida del niño.

- Poner en marcha un Programa específico de atención prenatal cuyos objetivos serán:
 - Generar adecuadas condiciones prenatales y post parto en las madres y padres que favorezcan el desarrollo integral del niño.
 - Promover el buen trato hacia la infancia
 - Modificar el estrés ambiental y problemática social que influye en las conductas de cuidado de los padres.
 - Prevenir y resolver problemas emocionales, de comportamiento, de relación y de desarrollo en el niño y en su familia.
- Determinar sistemas de información y asesoramiento para las mujeres que presenten alguna dificultad no considerada de especial vulnerabilidad respecto a su embarazo.
- Llevar a cabo una permanente coordinación con los profesionales de otros organismos y departamentos, especialmente vinculados a los servicios sociales de primer y segundo nivel, los del sistema de salud y los del sistema educativo, sobre todo en cuestiones relativas a la formación de esos profesionales sobre el sistema de servicios sociales.

Consejería de Sanidad:

- Serán considerados embarazos de alto riesgo, conforme a los criterios sanitarios establecidos al efecto, los de aquellas mujeres que se encuentren en una situación de especial vulnerabilidad y poder así recibir las prestaciones y servicios establecidos para estos supuestos.
- Reforzar la coordinación e información mutua entre los trabajadores sociales de Atención Primaria o Especializada con los de los CEAS, en los supuestos de mujeres embarazadas que se encuentren en una situación de especial vulnerabilidad y que, por criterios médicos, no se consideren embarazos de alto riesgo, para hacer un seguimiento del cumplimiento de las revisiones y/o controles médicos periódicos.

- Asesoramiento sanitario personalizado: programación de cita sanitaria con carácter inmediato y preferente a las embarazadas en situación de vulnerabilidad con los trabajadores sociales de Atención Primaria o Especializada que corresponda, para proporcionar información sobre los recursos, una vez estudiado el caso de cada mujer.
- Elaboración o adaptación de Protocolos de atención a colectivos de especial vulnerabilidad, especialmente dirigidos a embarazadas adolescentes, embarazadas con riesgo social, embarazada de alto riesgo clínico, embarazadas con drogodependencia, y embarazadas víctimas de violencia de género.
- Recabar el consentimiento de la mujer para poder efectuar la cesión de datos de carácter personal correspondientes a otros organismos, a los efectos exclusivos de poder abordar su problemática y poder atender sus necesidades concretas. *(Modelo en Anexo I)*.
- Proporcionar formación a los profesionales de la salud en materia de apoyo integral a la mujer embarazada con especiales problemas para mejorar su atención.
- Coordinarse con los profesionales del ámbito de los servicios sociales en todo el proceso.

Consejería de Educación:

- Proporcionar asistencia personalizada por parte del Equipo de Orientación Educativa o departamento de orientación del centro educativo a la alumna embarazada que curse estudios en cualquiera de los niveles del sistema educativo. En el caso de menores de edad, esta asistencia será extensiva a su entorno familiar más cercano.
- Establecer, dentro del cupo autorizado al centro, un sistema de tutorías individualizado que facilite el seguimiento y apoyo de la joven en las diferentes materias de la etapa o nivel educativo que cursa.

- Flexibilizar la obligatoriedad de la alumna de asistir a clase de acuerdo con las dificultades que pueda presentar el embarazo de la mujer, así como del calendario de evaluaciones y exámenes.
- Flexibilizar el horario de presencia de la alumna en el centro durante los meses de lactancia.
- Considerar en el ámbito académico de Formación Profesional, la renuncia de matrícula sin pérdida de plaza en el centro educativo.
- Facilitar la flexibilización de las enseñanzas de bachillerato, fraccionando cada curso en dos partes, si fuera necesario, y, en su caso, hacer uso de la anulación de matrícula en la forma recogida en la normativa vigente.
- Proporcionar formación y educación afectivo-sexual en el ámbito escolar.
- Coordinarse con los profesionales del ámbito de servicios sociales en todo el proceso.

CUARTA.- PROCESO DE ACTUACIÓN

Para la intervención de los diferentes profesionales de los distintos sistemas el proceso de actuación por fases será el siguiente (*esquema en Anexo II*):

1.- Detección

Cualquier profesional o sistema que detecte una situación de una mujer embarazada que precise de algún apoyo por su posible situación de vulnerabilidad, lo pondrá en conocimiento, mediante el modelo de notificación previsto en el anexo III, del trabajador social del Centro de Acción Social (CEAS) de su territorio.

2.-Valoración del caso

Recibida la notificación por los profesionales del CEAS, procederán a valorar el caso, y se coordinarán con el notificante para obtener los datos de que se disponga.

Tras la valoración efectuada se determinará si la notificación está bien realizada o de no estarlo se derivará al recurso correspondiente.

3.- Plan de Intervención

Una vez llevada a cabo la valoración del caso y determinada la situación de especial vulnerabilidad, se procederá del siguiente modo:

- Desde el CEAS se derivará el caso al equipo multidisciplinar específico del Programa de apoyo a la familia (PAF) de su Corporación Local

- A partir de ese momento, estudiada la situación del caso, el citado equipo procederá a elaborar el plan de intervención que corresponda.

El plan referido recogerá actuaciones concretas referidas a las siguientes áreas:

- Área de apoyo personal, para la ayuda en la aceptación de su situación.
- Área de promoción de su salud
- Área de educación y cuidados prenatales y postnatales.
- Área socio-laboral y formativa.
- Área de apoyos familiares y sociales.

- En el diseño del plan de intervención se contará con la necesaria coordinación con profesionales de otras áreas afectadas, especialmente con el sistema de salud, así como, para los casos de violencia de género, con las secciones de mujer de los Departamentos Territoriales de Familia e Igualdad de Oportunidades, mediante los sistemas que se determinen por cada ámbito.

- En aquellos casos que la situación así lo exija, se llevarán a cabo las adaptaciones o modificaciones que el plan precise con la misma coordinación referida en el punto anterior.

4.- Ejecución del Plan de intervención familiar.

La ejecución del Plan por parte de los profesionales del equipo de apoyo a familia incluye trabajo educativo en el domicilio familiar y puede tener una duración de hasta año y medio tras el nacimiento del niño.

La ejecución de dicho Plan requiere la aceptación por parte de la interesada y, en su caso, de su familia; si no se aceptara voluntariamente la intervención propuesta se tratará, en todo caso, de garantizar un seguimiento de la familia por la Corporación Local.

Este plan habrá de llevarse a cabo en permanente coordinación con los siguientes servicios:

- Con el CEAS de su Corporación Local.
- Con el sistema de salud correspondiente, tanto para la madre como para su hijo.
- Con las Secciones de Mujer del Departamento Territorial de Familia e Igualdad de Oportunidades.
- Con los servicios de salud mental.
- Con los recursos de atención a drogodependientes.
- Con el centro docente y otros servicios educativos, si cursa estudios en cualquiera de los niveles no universitarios del sistema educativo.
- Con los equipos de protección a la infancia de la correspondiente Gerencia Territorial de Servicios Sociales, a efectos de determinar una posible situación de desprotección, así como para poder informar sobre las medidas de acogimiento familiar y adopción, como asesoramiento a la familia.

- Con otros profesionales que intervengan en el caso.
- Con los voluntarios de asociaciones, como recurso de apoyo.

5.- Notificación

Se dará traslado al notificante de la información sobre el resultado de la evaluación realizada, por parte del CEAS correspondiente.

QUINTA.- SEGUIMIENTO DEL PROTOCOLO

Se crea una Comisión de Seguimiento, constituida por dos representantes de cada una de las partes firmantes del Protocolo, con la finalidad de evaluar la aplicación de los compromisos adquiridos y su posible mejora y/o modificación.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Protocolo por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**LA CONSEJERA DE
FAMILIA E IGUALDAD DE
OPORTUNIDADES**



Milagros Marcos Ortega



**EL CONSEJERO DE
SANIDAD**



Antonio Sáez Aguado



**EL CONSEJERO DE
EDUCACIÓN**



Juan José Mateos Otero



ANEXO I

**PROGRAMA DE ATENCIÓN Y APOYO A LA MUJER EMBARAZADA
EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.**

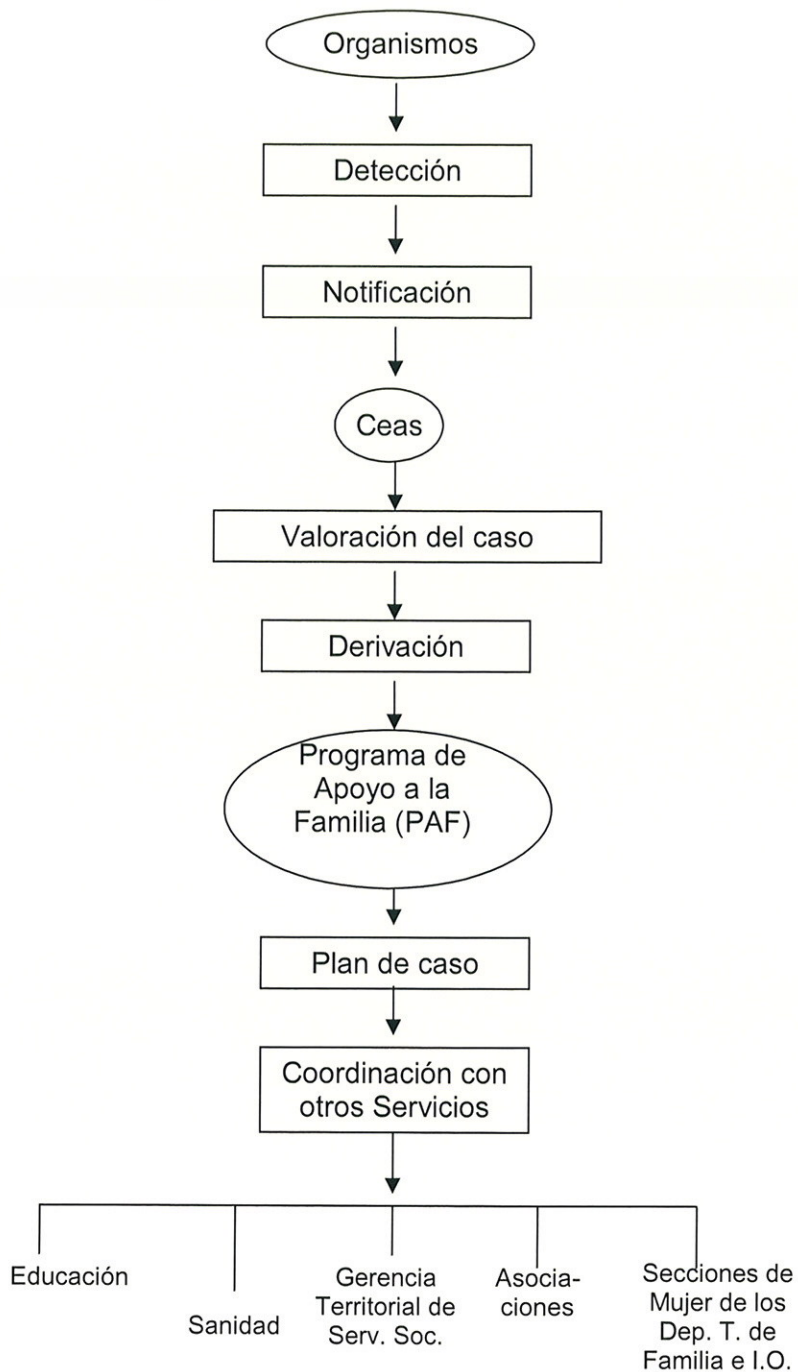
**AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE DATOS CLÍNICOS
REFERIDOS A LA MUJER Y SU EMBARAZO POR SU
PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

D^a..... nacida el
en, con domicilio en
....., nº....., piso.....
puerta..... de la localidad de,
provincia de, código postal,
con D.N.I. nº, doy mi consentimiento
para participar en el programa de atención y apoyo a la mujer
embarazada en situación de vulnerabilidad y autorizo la cesión de los
datos contenidos en mi historia clínica y demás documentación
sanitaria a los Servicios Sociales competentes en materia de protección
a la infancia y apoyo a la familia, de conformidad con lo dispuesto en el
artículo 7.3 en relación con el artículo 11 de la LO 15/1999, de 13 de
diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el artículo 15
de Decreto 101/2005, de 22 de diciembre, por el que se regula la
Historia Clínica, para garantizar el seguimiento y consecución de los
objetivos y finalidades del programa.

Y para que así conste firmo el presente, en a
..... de de

Fdo.

ANEXO II
ESQUEMA PROCESO DE ACTUACIÓN



ANEXO III

**NOTIFICACIÓN RELATIVA A MUJERES EMBARAZADAS EN POSIBLE
SITUACIÓN DE ESPECIAL VULNERABILIDAD.**

AMBITO PROFESIONAL DEL NOTIFICANTE (Señalar con una X)

- ☐ Centro educativo
- ☐ Centro sanitario
- ☐ Policía
- ☐ Otros (especificar) _____

DATOS DEL NOTIFICANTE

Nombre y Apellidos: _____
Organismos/Centro de trabajo: _____
Dirección: _____

Localidad: _____ Provincia: _____
Teléfono: _____ Fax: _____
Correo electrónico: _____

DATOS DE LA MUJER

Nombre y Apellidos: _____
Fecha de nacimiento: _____ / _____ / _____
Dirección: _____

Localidad: _____ Provincia: _____
Teléfono: _____ Correo electrónico: _____
Personas que residen en el domicilio (especificar): _____

POSIBLE SITUACIÓN DE ESPECIAL VULNERABILIDAD

Concurrencia de indicios en la mujer embarazada relativos a:

- ☐ Adolescentes sin apoyo familiar, económico, laboral o social.
- ☐ Mujeres con hijos con expediente de protección o que hayan tenido medidas de protección
- ☐ En situación de riesgo de exclusión social o sin apoyo del entorno familiar o social.
- ☐ Con estilos de vida incompatible con el adecuado cuidado de sus hijos.
- ☐ Con problemas de drogadicción o de enfermedad mental.
- ☐ Violencia de género.
- ☐ Otras situaciones (especificar): _____

NOTIFICACIÓN

- ☐ Al CEAS de _____

Fecha y Firma